ANALISIS DEL SECTOR

MINIMA CUANTÍA.

2024D-215 SUMINISTRO, INSTALACION, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS (CÁMARAS) NECESARIOS PARA LA SEGURIDAD DEL CEMENTERIO CENTRAL DE CUCUTA, NOTA: LOS PAGOS DEBEN PACTARSE DE ACUERDO A LA PROGRAMACION DEL PAC.

NOVIEMBRE
2024

ANÁLISIS DEL SECTOR[1].

2024D-215 SUMINISTRO, INSTALACION, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS (CÁMARAS) NECESARIOS PARA LA SEGURIDAD DEL CEMENTERIO CENTRAL DE CUCUTA, NOTA: LOS PAGOS DEBEN PACTARSE DE ACUERDO A LA PROGRAMACION DEL PAC.

La **Alcaldía de Cúcuta**, por medio de la **Secretaria de Gobierno**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANÁLISIS DEL SECTOR para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **MINIMA CUANTIA,** que tendrá por **2024D-215 SUMINISTRO, INSTALACION, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS (CÁMARAS) NECESARIOS PARA LA SEGURIDAD DEL CEMENTERIO CENTRAL DE CUCUTA, NOTA: LOS PAGOS DEBEN PACTARSE DE ACUERDO A LA PROGRAMACION DEL PAC.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, para lo cual se analiza la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

> "Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".
>
> "Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva

[1] Decreto 1510 del 2013. Artículo 15. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.* La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes".

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.
Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- RUES: Registro Único Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- Cámara de comercio de Bogotá http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/
- Cámara de comercio de Cúcuta https://www.cccucuta.org.co/

1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD.

Que los estudios previos son la etapa fundamental para el desarrollo de los diferentes procesos contractuales y que los mismos deben estar soportados sobre los hechos reales de las necesidades, pero especialmente deben acoger los lineamientos legales establecidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015.

Que, en la constitución política, al tenor del artículo 2°, determina como fines esenciales del estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En ese mismo sentido, la Constitución dispone en el artículo 311 que "al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, (...) ordenar el desarrollo de su territorio, promover (...) el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (...)". Desde lo normativo, el ejercicio de esta función compete a los Concejos municipales, en atención a lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 313 superior, que consagra como obligación de éstos "reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a su cargo"; por su parte, desde lo administrativo, le corresponde hacerlo a los Alcaldes municipales, a quienes al tenor del numeral 3 del artículo 315 constitucional, les corresponde "asegurar (...) la prestación de los servicios a su cargo" y estos a su vez, y a la luz del artículo 12 de la Ley 80 de 1993, faculta a los jefes y representantes legales de las entidades estatales la delegación para contratar.

Así las cosas el alcalde de San José de Cúcuta delegó en los Secretarios de Despacho, la competencia para celebrar contratos a través del Decreto 0250 del 21 de mayo de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO 0203 DE 2024 Y SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y LA ORDENACIÓN DEL GASTO, SE CREA Y REGLAMENTA EL CONSEJO DE CONTROL Y VIGILANCIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL".

La Ley 80 de 1993, en su artículo 3 establece: "(…) Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".

A su vez el artículo 209 de la constitución señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Es así como uno de los objetivos sociales del Plan Nacional de Desarrollo, contiene la estrategias y metas para la implementación del conjunto de lineamientos y acciones de la estrategia transversal de Buen Gobierno, constituyendo el cuerpo principal de esta estrategia transversal en el Plan de Desarrollo Nacional con fines esenciales, el enaltecimiento del servidor público y su labor, la consolidación de una gestión pública eficiente y al servicio de los ciudadanos, el incremento real de la confianza de estos en el Estado, y el posicionamiento de Colombia en el escenario internacional.

Que, el artículo 315 de la Constitución Política establece como atribuciones del alcalde, entre otras; la de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo; así mismo le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

2. FORMA DE SATISFACER UNA NECESIDAD.

Que, en el plan de desarrollo "***Cúcuta Perseverante Segura y Productiva***", se encuentra lo relacionado con la Medida Cautelar decretada a través del Auto AI-069 del 18 de noviembre de 2021, emitido por la Sección de Primera Instancia para Casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).

Lo anterior dado a la solicitud presentada en el contexto de los procesos de reconocimiento y desaparición forzada. En dicha providencia, se ordenó el decreto de medidas cautelares por un período de seis (6) meses, las cuales se han ido prorrogando, dirigidas a la protección de los Cuerpos No Identificados (CNI) y Cuerpos Identificados No Reclamados (CINR) inhumados en el Cementerio Central de Cúcuta (CCC). Las cautelas dispuestas son las siguientes:

- Prohibición de toda exhumación y reubicación de CNI y CINR que descansen en el Cementerio Central de Cúcuta (CC), excepto por orden de la JEP u otra autoridad competente, previa comunicación a la Sección de la JEP mencionada.
- Prohibición de la manipulación de los restos de CNI y CINE actualmente ubicados en monumentos o fosas comunes, ordenando su custodia y conservación adecuada hasta que sean exhumados para su identificación y cotejo por las autoridades competentes o para fines de investigación.
- Prohibición de nuevas inhumaciones en los pabellones o áreas donde se encuentren o puedan reposar CNI o CINR, así como sus restos, ya sean sepulturas en tierra, bóvedas y osarios comunes.
- En caso de requerirse nuevas inhumaciones de CNI o CINR, estas deberán realizarse en bóvedas individuales, ya sea en el Cementerio Central de Cúcuta o en otro cementerio de la ciudad, con la debida inscripción en los registros correspondientes según las normas vigentes, garantizando su adecuada conservación y custodia.

En la misma decisión se ordenó en el numeral (…)

"*103.2. En el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente proveído, diseñar y remitir a esta Sección un Plan de Adecuación del CCC para ampliar su capacidad, el cual debe contemplar la destinación permanente de un área específica para la inhumación de CNI y CINR en bóvedas individuales y la construcción de un Centro de Almacenamiento para la conservación y custodia de los restos de dichos cuerpos cuya exhumación haya sido autorizada, con capacidad para albergar transitoriamente a los que actualmente reposan en fosas comunes en dicho cementerio. El plan deberá indicar de manera clara y expresa las obras a realizar, los recursos presupuestales asignados y el cronograma de ejecución. Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en la normativa que rige la materia, en especial los artículos 41, 42 y 50 del Decreto 303 de 2015*".

Que, aunado a lo anterior y frente a una serie de decisiones judiciales proferidas por la Jurisdicción Especial para la Paz, en adelante JEP, se elaboró un plan de adecuación en el que se contemplan actividades de obra, de mantenimiento y adecuación en el Cementerio Central de Cúcuta.

Que, el numeral 21 del AUTO AT-315 de 2023, ordeno al municipio que dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, emita un informe acerca de: (..) presentación de estudios pertinentes para contratar el suministro e instalación de un circuito cerrado de seguridad, luminarias y un cerco de seguridad en los muros externos del cementerio, que incluyan un cronograma de ejecución.

Que, aunado a lo anterior mediante Auto AT- 487 de 2024 del 20 de agosto, se requirió al municipio de Cúcuta, para que informe sobre los avances del plan de adecuación del Cementerio Central de Cúcuta (CCC), en calidad de administrador del Campo Santo. En tal sentido, la Secretaria de Gobierno, emite la comunicación de respuesta con radicado No. 2024116000773121, en la cual se dan a conocer tanto las gestiones, como los avances con relación al Cementerio Central de Cúcuta, para el caso que nos ocupa en el presente proceso contractual, se llevara a cabo la instalación de cámaras de videovigilancia al interior del CCC.

Que, la intervención a través del contrato de suministros impacta positivamente el uso de los recursos públicos, pues mejora la eficacia y eficiencia de estos y garantiza que la custodia de los cadáveres inhumados y exhumados que se ubican en el CCC.

Que, en atención al Proyecto de Inversión radicado bajo el Código BPIN 2024540010045 denominado "A*decuación Ampliación Remodelación Restauración yo Mantenimiento del cementerio central del municipio de San José De Cúcuta*" se estima el mejoramiento y consolidación de una infraestructura óptima que brinde espacios idóneos para la práctica de las necropsias medico legales y permita que este equipamiento preste sus servicios a largo plazo.

Así las cosas, es preciso reiterar que la intervención obedece a las ordenes impartidas por la JEP y al plan de intervención propuesto por EL MUNICIPIO, y que estas en todo caso guardan relación con lo dispuesto en los artículos 4, 18 y 19 de la Resolución 5194 del 2010[2], proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La definición de la necesidad de la presente contratación se encuentra determinada a través de la programación general establecida en el Plan de adquisiciones del año 2024, quedando debidamente establecido por la Secretaría de Gobierno, así las cosas, se tiene planeado ejecutar durante la presente vigencia fiscal.

La Secretaría de Gobierno dando cumplimiento al Plan de Desarrollo "**Cúcuta Perseverante Segura y Productiva**" radicó ante el Banco de Proyectos que administra Planeación el

[2] Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres.

proyecto denominado Adecuación Ampliación Remodelación Restauración yo Mantenimiento del cementerio central del municipio de San José De Cúcuta.

Objetivo Específico: "Garantizar el buen funcionamiento de los espacios adecuados y destinados para cementerios como parte de la implementación del plan de desarrollo municipal".

PROYECTO	"Adecuación ampliación remodelación restauración y/o mantenimiento del Cementerio Central del Municipio de Cúcuta".
CÓDIGO BPIN	2024540010045
LÍNEA ESTRATÉGICA	Pilar programático 1. Transformación de las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana.
COMPONENTE	Componente 3: Cúcuta territorio de paz y promotor de los derechos humanos
PROGRAMA	Programa 2. Respecto de los derechos humanos, la reconciliación y la verdad
PRODUCTO	Cementerios habilitados (Producto principal del proyecto)
ACTIVIDAD	Adecuación, Ampliación, Remodelación, Restauración y/o Mantenimiento
INDICADOR DE PRODUCTO	Cementerios Habilitados

En ese sentido la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Gobierno Municipal, debe ejecutar el proceso para garantizar la seguridad del CCC. Sin embargo, el Municipio no cuenta con la infraestructura ni el personal requerido para llevar a cabo este tipo de actuaciones, por lo tanto, se hace necesaria la contratación de las obras y/o servicios de una persona natural o jurídica con experiencia relacionada con el objeto del presente proceso que garantice el cumplimiento de las actividades proyectadas.

Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que la Secretaría de Gobierno Municipal, se encuentra justificada la necesidad toda vez que se requiere contratar el proceso que tiene por objeto: **2024D-215 SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS (CÁMARAS) NECESARIOS PARA LA SEGURIDAD DEL CEMENTERIO CENTRAL DE CÚCUTA, BPIN 2024540010045**; se requiere adelantar un proceso de selección que permita garantizar el referido servicio.

3. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGOS UNSPSC:

La **Alcaldía de Cúcuta**, por medio de la **Secretaria de Gobierno**, utilizara el documento: "GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080.", para explicar el sistema de clasificación que permite codificar productos y servicios de forma clara ya que, se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

Tengamos en cuenta que el UNSPSC es The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Recordemos que la UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto". En el Plan de Adquisiciones de la entidad estatal, por lo tanto, debemos codificar cada bien y servicio mínimo a Nivel 3 o de "Clase", dependiendo de las características del producto y de la información adicional que le vamos suministrar a los proveedores.



Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad de esta **MINIMA CUANTIA,** que tendrá por **2024D-215 SUMINISTRO, INSTALACION, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS (CÁMARAS) NECESARIOS PARA LA SEGURIDAD DEL CEMENTERIO CENTRAL DE CUCUTA, NOTA: LOS PAGOS DEBEN PACTARSE DE ACUERDO A LA PROGRAMACION DEL PAC,** la Alcaldía de Cúcuta, por medio de la Secretaria de Gobierno CLASIFICA los productos.

En virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios en su cuarto nivel, así:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
811017	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y	Servicios profesionales de	Ingeniería eléctrica y

	Tecnología	ingeniería y arquitectura	electrónica

4. ANALISIS ECONOMICO.

El DANE[3] calcula el PIB[4] en Colombia, como una medida del valor agregado que se genera en la economía en un año, y lo calcula a través de dos metodologías. La primera, es agregando la oferta de bienes y servicios que se genera en la economía y la segunda, como se gastan los recursos asociados con la producción de bienes y servicios de esa economía.

En la primera metodología observamos toda la información de la estructura productiva del país para poder definir como el sector agropecuario, sector manufacturero, el sector de servicios y el sector público, generaron bienes y servicios que tiene un valor al año en la economía, se agregan, se ajustan por exportaciones, se incluye negativamente las importaciones y los impuestos, obteniéndose el resultado del PIB.

El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica para analizar sus desempeños o aportes al crecimiento económico del país.

Las 12 agrupaciones de las actividades económicas son:

1. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.
2. Explotación de minas y canteras.
3. Industrias manufactureras.
4. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
5. Construcción.
6. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
7. Información y comunicaciones.
8. Actividades financieras y de seguros.
9. Actividades inmobiliarias.
10. Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[3] Departamento Administrativo Nacional de Estadística es la entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales en Colombia. Perteneciente a la Rama Ejecutiva del Estado Colombiano, con más de 50 años de experiencia

[4] Producto Interno Bruto

11. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

12. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Por lo anterior, el DANE define el PIB como: *"la representación del resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes."*

Empresarios quedaron con sensación "agridulce" tras dato del PIB de Colombia.

Los empresarios resaltaron el dato del PIB de Colombia pero siguen preocupados con algunas señales que siguen sin mejorar.

El DANE informó que el PIB de Colombia en el segundo trimestre del 2024 tuvo un repunte del 2,1 %, estando en la parte alta de las expectativas de los analistas. Los resultados, si bien fueron resaltados por empresarios y comerciantes, no convencen del todo.

Según el DANE, sectores como la agricultura y el Gobierno impulsaron buena parte del comportamiento de la economía local.

Bruce Mac Master, presidente de la ANDI, aseguró que el resultado del PIB de Colombia**, en el segundo trimestre del 2024, es una noticia positiva** gracias a algunos factores que fueron determinantes en el resultado al mes de junio.



Comportamiento del PIB. Foto: Valora Analitik.

Destacó el dirigente gremial el hecho de que la agricultura fuera uno de los segmentos con mayor protagonismo, pero también hizo énfasis en la necesidad de que, en el horizonte de los próximos meses, otros sectores puedan repuntar y mejorar el jalón que le dan a indicadores tan importantes como el mercado laboral.

Las preocupaciones sobre el PIB de Colombia.

Jaime Alberto Cabal, presidente de Fenalco, explicó que hay todavía llamados de atención sobre lo que pueda ser el peso del consumo en todo ese espectro de pronósticos, entendiendo también que hay riesgos sobre lo que pueda llegar a pasar con el factor inversión en Colombia.

Según el dirigente gremial, hay un pobre desempeño del clúster del comercio que alcanzó un ligero aumento del 0,2 %.

"Preocupa especialmente el desplome de la actividad de alojamiento y servicios de comida con un -5,9 % y un consumo de los hogares que solo creció un 1,5 %", afirmó el vocero de los comerciantes sobre lo que viene para el PIB de Colombia.

Tanto Mac Master como Cabal señalan que hay un dato preocupante en la caída de la actividad económica que se informó en el mes de junio, con un ISE que se contrajo 2,4 %, luego de que en abril se dio un repunte del orden del 5,7 %.

"Con esta cifra se evidencia que en junio se presentó un inesperado retroceso de la economía en su conjunto. La reactivación económica es muy frágil. **Es imperativo poner a funcionar de inmediato el plan de choque anunciado por el Gobierno, no se puede quedar solo en una convocatoria", concluyó Cabal.**

PIB de Colombia en el segundo trimestre del 2024: ¿Se recuperó el país?

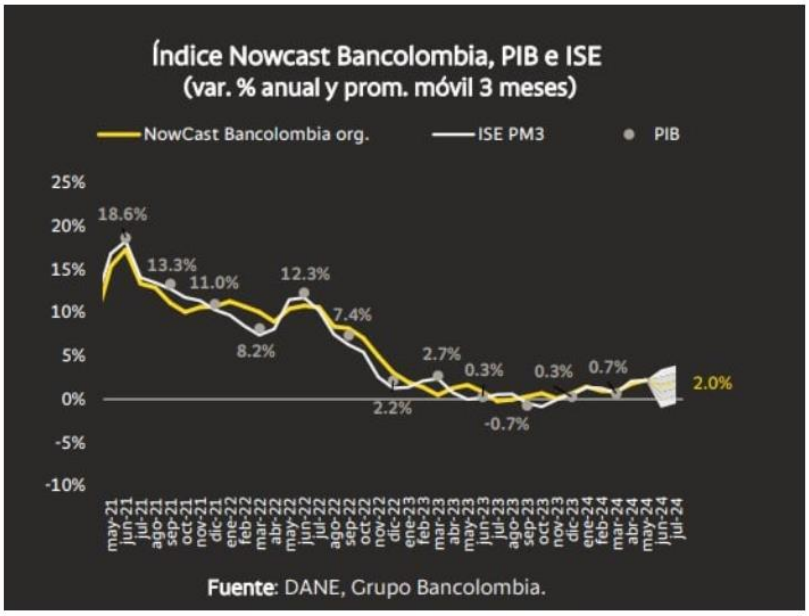
Los analistas ya entregaron sus expectativas sobre lo que será el PIB de Colombia en el segundo trimestre del 2024.

Este jueves 15 de agosto el DANE dará a conocer el resultado del PIB de Colombia correspondiente al segundo trimestre del 2024. Las expectativas del mercado mantienen altos niveles de incertidumbre, aunque se espera que el crecimiento se hubiera mantenido.

La más reciente encuesta de Fedesarrollo muestra incluso un aumento en las apuestas para lo que sería el primer semestre del año y el cierre del 2024.

Varios ejes atraviesan lo que pudiera pasar con el PIB de Colombia **en el segundo trimestre del año.** Entre los más importantes se tienen en cuenta variables como el consumo, que sigue resintiéndose por las altas tasas de interés.

A esto último, vale recordar, se suma el hecho de que sectores como la construcción y el inmobiliario, que son de los más encadenadores de la actividad económica del país, siguen viendo una fuerte caída.



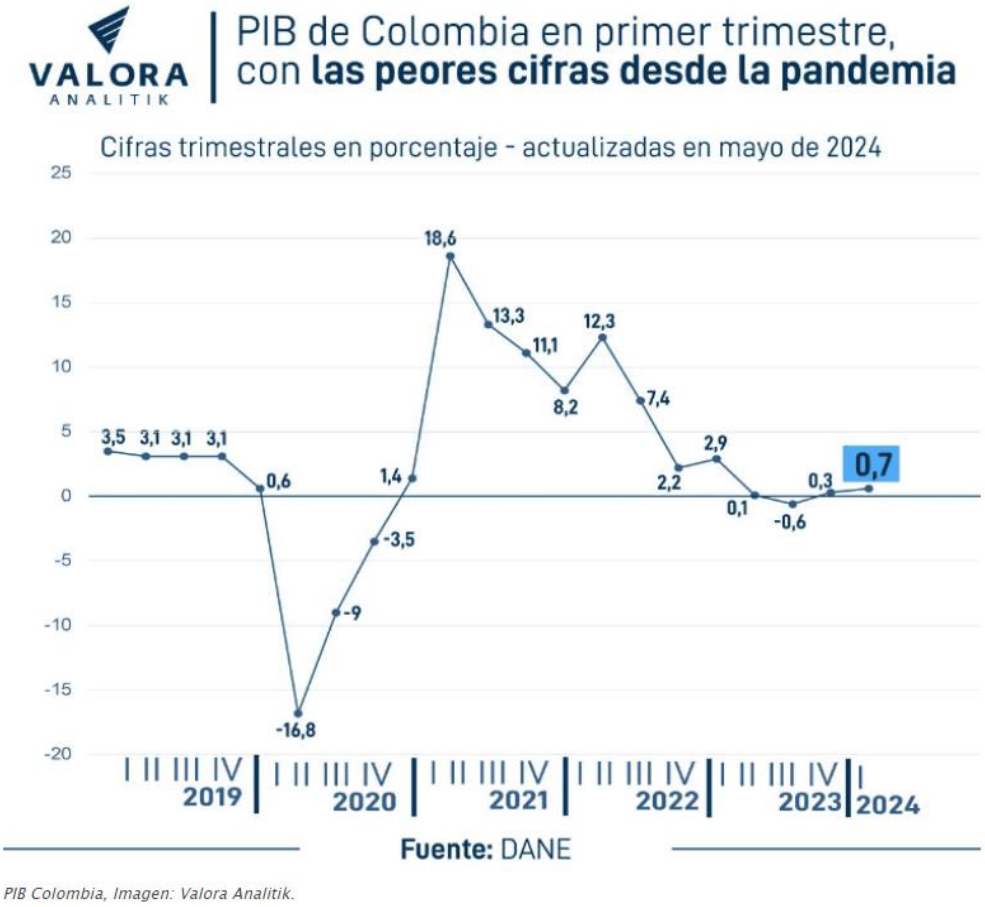
PIB Bancolombia. Foto: Bancolombia.

Otras expectativas para el PIB de Colombia

Se suma también el hecho de que las exportaciones de Colombia mantienen su capa caída en lo corrido del año y se estima que la recuperación de ese factor clave de la actividad siga reportando números en rojo, a la espera de que factores como el dólar se estabilicen.

Con esto, dice la encuesta de Fedesarrollo, las expectativas sobre el PIB de Colombia para el segundo trimestre de 2024 se ubicaron en un rango entre 1,0 % y 1,8 %, con 1,5 % como respuesta mediana.

Destaca el hecho que esas apuestas aumentaron frente al 1,2 % de la edición de junio. "El pronóstico de crecimiento para el tercer trimestre del 2024 se ubicó en 1,7 %, aumentando frente al pronóstico de la edición anterior".



PIB Colombia, Imagen: Valora Analitik.

A ojos del gobierno Petro, el PIB de Colombia va a seguir recuperándose en lo que resta del año, sobe la base también de la reactivación de sectores clave como el de la construcción, sobre todo en infraestructura pública, así como un mayor gasto del sector público.

- **Dólar en Colombia cierra con fuerte aumento y muy cerca de los $4.100**

El aumento en esta jornada de miércoles fue de $61.

Al cierre de este miércoles, 28 de agosto del 2024, el dólar en Colombia terminó con un fuerte aumento, que llevó la cotización hasta $4.098.
Cabe mencionar que, durante la jornada, la divisa se encaminó al alza, rompiendo de nuevo varios techos.
Según el último cierre, se evidenció un repunte de $61, frente a los $4.037 registrados en la jornada pasada.
El precio máximo al que llegó en el día fue de $4.099, una cifra que no se reportaba desde el pasado 8 de agosto.
Por otro lado, el mínimo fue $4.037 y el precio promedio con el que cerró fue $4.066.

Así se negoció el dólar en Colombia este miércoles:



Dólar en Colombia. Foto: Valora Analitk.

Cierre de TES

- Los TES de 2026 finalizaron en 8,380 %, mientras que el cierre previo fue de 8,369 %.

- Los TES de 2028 cerraron en 9,132 % mientras que el dato anterior había sido de 9,117 %

- Los TES de 2033 terminaron en 9,903 % y la jornada previa finalizaron en 9,941 %

- Los TES de 2050 cerraron en 10,915 % y la jornada previa terminaron en 10,955 %.

- Por otro lado, el precio del petróleo se cotiza a la baja en sus dos referencias. El WTI se encuentra en US$74,79 y el Brent está en US$78,95 por barril.

- Durante el día, el mercado colombiano ha estado incorporando el acuerdo al que llegó el Gobierno Nacional con el sector financiero en Colombia con el fin de **otorgar $55 billones más a la otorgación de crédito para varios sectores económicos.**

- De otro lado, se conoció que las ganancias del Banco de la República llegaron a julio a $5,9 billones, **un incremento superior al 28 % frente a lo reportado hace un año.**

- Y en el panorama internacional, se conoció una nueva acusación contra Donald Trump por un intento de fraude al intentar revertir su derrota electoral en el 2020.

Índice de precios al consumidor (IPC).

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior.

En julio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,20%

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2023 - 2024 (julio)

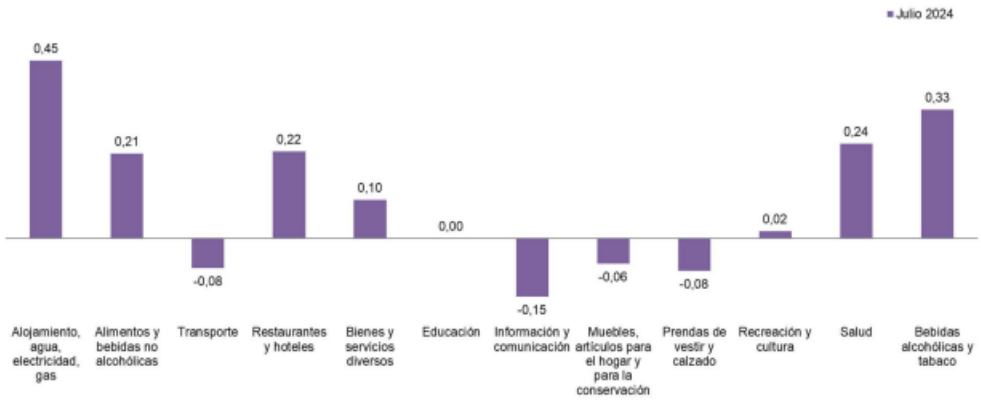
IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,50	**0,20**	6,68	**4,32**	11,78	**6,86**

Fuente: DANE, IPC.

- En julio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,20%, la variación año corrido fue 4,32% y la anual 6,86%.
- En julio de 2024 la variación anual del IPC fue 6,86%, es decir, 4,92 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 11,78%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2024 (0,20%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,33%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2024 (julio)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En julio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,20%, frente a junio de 2024. La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,45%, siendo esta la mayor variación mensual. En julio de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: gas (1,76%), suministro de agua (1,35%) y alcantarillado (0,88%). La mayor disminución de precio se reportó en la subclase: electricidad (-0,58%).

La división Bebidas alcohólicas y tabaco registró una variación mensual de 0,33%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En julio de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: cigarrillos, tabaco y derivados (0,63%), whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (0,34%) y aguardiente (0,31%). La mayor disminución de precio se reportó en la subclase: vino, champaña, jerez y aperitivos a base de vino para consumo en el hogar (-0,07%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,15%, siendo esta la menor variación mensual. En julio de 2024 el menor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-2,39%).

La división Prendas de vestir y calzado registró una variación mensual de -0,08%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En julio de 2024 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: calzado para hombre (-0,38%), calzado para mujer (-0,22%) y

prendas de vestir para hombre (-0,19%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: lavado y planchado de ropa (0,55%), otros artículos y accesorios de vestir para hombre y mujer, incluyendo artículos de vestir para adulto y bebé y materiales (0,32%) y prendas de vestir para bebés (0,22%).

En julio de 2024 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,05 puntos porcentuales, papas con 0,05 puntos porcentuales y arriendo efectivo con 0,04 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: frutas frescas con -0,03 puntos porcentuales, electricidad con -0,02 puntos porcentuales y plátanos con -0,01 puntos porcentuales.

- **Variación año corrido (enero - julio de 2024).**

Entre enero y julio de 2024 la variación del IPC Total fue 4,32%. Esta variación fue menor en 2,36 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,68%. El comportamiento año corrido del IPC total en julio de 2024 (4,32%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

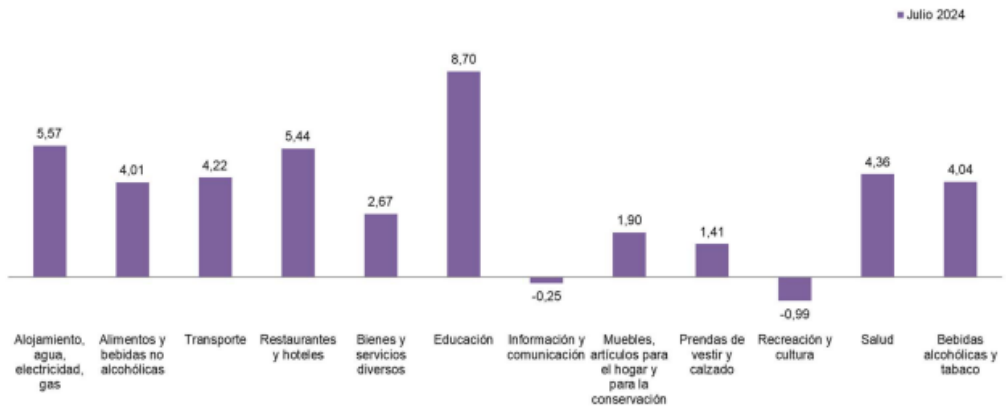
La división Educación registró una variación año corrido de 8,70%, siendo esta la mayor variación año corrido. En julio de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (9,28%), educación preescolar y básica primaria (9,18%) e inscripciones y matrículas en postgrados (especialización, maestría, doctorado) (8,99%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: cursos de educación no formal (6,58%), pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (7,78%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (7,86%). La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación año corrido de 5,57%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido.

En julio de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: recogida de basuras (10,16%), servicios relacionados con la copropiedad (9,87%) y suministro de agua (6,11%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: materiales para la conservación y la reparación de la vivienda (1,48%), gas (4,39%) y arriendo imputado (5,17%).

La división Recreación y cultura registró una variación año corrido de -0,99%, siendo esta la menor variación año corrido. En julio de 2024 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: aparatos de procesamiento de información y hardware (-11,24%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (-10,94%) y equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido

(-8,95%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios recreativos (9,37%), servicios de veterinaria y de otro tipo para animales domésticos: cuidado, salón de belleza, alojamiento, entrenamiento, paseadores de perros y colegios para mascotas etc. (8,19%) y libros de texto: textos guías para clase (incluye libros de literatura, poesía, etc., requeridos en clase) (6,56%).

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2024 (julio)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En julio de 2024 las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,65 puntos porcentuales, arriendo efectivo con 0,48 puntos porcentuales y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,41 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: vehículo particular nuevo o usado con -0,07 puntos porcentuales, huevos con -0,06 puntos porcentuales y paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) con -0,06 puntos porcentuales.

- **Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)**

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

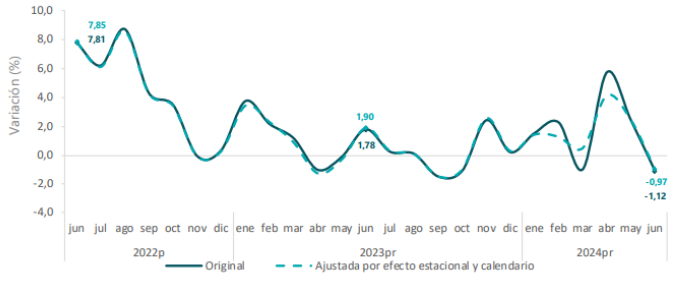
• Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.

• Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.

• Serie tendencia-Ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Junio de 2024pr

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022p - 2024pr (junio)

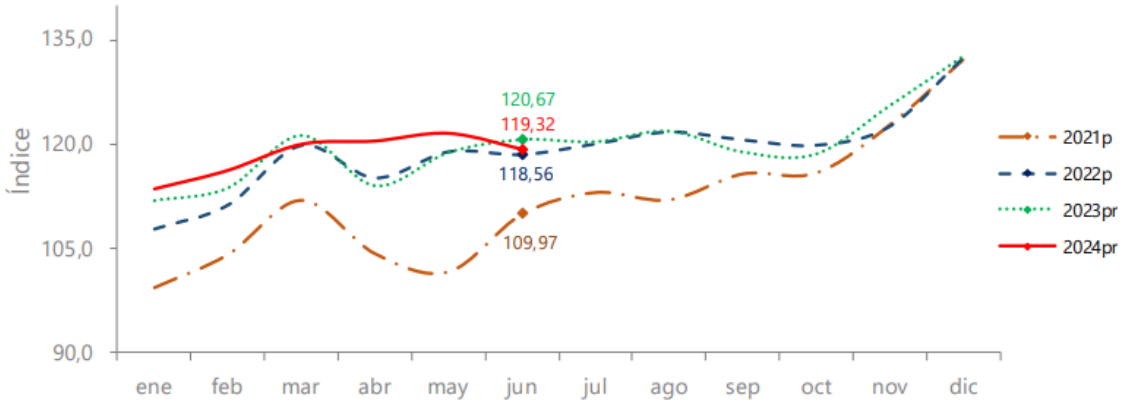


Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

- **Comportamiento anual:**

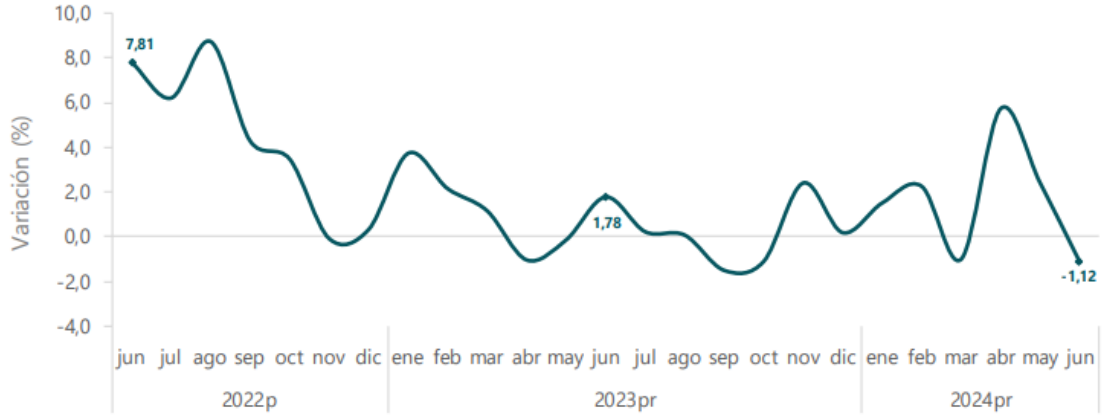
Para el mes de junio de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 119,32, lo que representó un decrecimiento de 1,12% respecto al mes de junio de 2023pr (120,67). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2021ᵖ - 2024ᵖʳ (junio)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2022ᵖ - 2024ᵖʳ (junio)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Para el mes de junio de 2024pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 120,10, lo que representó un decrecimiento de 0,97% respecto al mes de junio de 2023pr (121,28).

- **Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Junio de 2024.**

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico

basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 "Actividades de edición" que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

- **Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2024 / junio 2023).**

En junio de 2024, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2023.

5. ASPECTOS TECNICOS

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	DVR 32 CANALES	Salidas de vídeo HDMI1 / VGA simultáneas Full HD 1080p. Salida de vídeo HDMI2 4K independiente. Salida de video BNC en resolucion 4 CIF independiente. Soporta Hik-Connect (P2P), Domain / NO-IP / DynDNS (no soporta DDNS SYSCOM). Compatible con software cliente iVMS-4200 (Windows/Mac) / Hik-Connect (Android, iPhone, iPad) Soporta COAXITRON para PTZ (no requiere cablear datos RS-485). Canales de vídeo:El DVR permite apagar canales de vídeo analógicas o TURBO HD y habilitar canales de vídeo IP, podemos apagar todos los canales de vídeo analógicas o TURBO HD y poder agregar 40 canales de vídeo IP. Por cada canal de vídeo analógico o TURBO HD permite habilitar un canal de vídeo IP. Nota: Solo los primeros 4 canales de video TURBO HD pueden ser de 3 Megapixel, el resto sera de 2 Megapixel. Tecnología AHD: 4 Megapixel Lite / 1080p / 720p. También tecnología TURBO HD (TVI): 4 Megapixel Lite / 3 Megapixel / 1080p / 720p. Además de tecnología analógica (CVBS): 600 TVL en adelante. Tecnología IP: 6 Megapixel / 4 Megapixel / 3 Megapixel / 2 Megapixel / 1 Megapixel Alimentación / consumo: 100 a 240 Vca / 74 Watts (sin discos duros). Temperatura de operación: -10° a 55° C. Dimensiones: 440 x 390 x 70 mm, Peso: 7 Kgs. Sistema Pentaibrido (AHD / TVI / CVI / Analógico / IP). Compresión: H.265+ / H.265 / H.264+ / H.264. 32 Canales de vídeo TURBOHD + 8 canales IP = 40 canales en total. 4 Entradas de audio / 2 salida de audio. 16 Entradas de alarma / 4 salidas de alarma. 1 Puertos de red gigabit. Capacidad para 4 discos duros SATA de hasta 8 TB (32TB en total).
2	DISCO DURO 8TB ESPECIAL PARA VIDEOVIGILANCIA	Capacidad: 8 TB, WD PURPLE Formato: 3.5-Inch Conector: SATA Interfaz: SATA Velocidad de transferencia: up to 215MB/s Disk Speed (RPM): 5640 RPM Recording Technology: CMR Cache Size: 256MB Dimensiones (largo, ancho y alto): 5.79" x 4" x 1.03" Peso: 720gms Temp. operativa: 0°C to 65°C Non-Operating Temperature: -40°C to 70°C Certificaciones: BSMI, ICES-003/NMB-003, CE, FCC, KC, Maghreb, RCM, UKCA, VCCI, CB-Scheme, TUV, UL Características del producto: Amplíe su visión con hasta 64 cámaras HD de secuencia única, Gestión proactiva del almacenamiento con WDDA, Índices de carga de trabajo mejorados que llegan hasta 180 TB por año Compatibilidad: Conecte hasta 64 cámaras por disco para los sistemas de seguridad con videovigilancia gracias a sus más de ocho ranuras.

3	CÁMARA DOMO PTZ	Cámara Sensor de imagen: 1/2.8" Progressive Scan CMOS Max. Resolución: 1920 × 1080 Iluminación mínima: Color: 0.005 Lux @(F1.6, AGC ON), B/W: 0.001 Lux @(F1.6, AGC ON), 0 lux with IR Velocidad de obturación: PAL: 1/1 s to 1/10,000 s, NTSC: 1/1 s to 1/10,000 s Día y Noche: IR cut filter Zoom: 25 × optical, 16 × digital Lente: Longitud focal 4.8 mm to 120 mm, 25 × optical FOV: Horizontal FOV: 57.6° to 2.5° (wide to tele) Apertura: F1.6 to F3.5 Velocidad del Zoom: Approx. 3.2 s (optical, wide to tele) Iluminador: Tipo de luz suplementaria IR: Rango de luz suplementaria Up to 100 m PTZ Rango de movimiento (pan): 360° endless Rango de movimiento (tilt): -15° to 90° (auto flip) Velocidad de movimiento horizontal (pan): Pan manual speed: 0.1° to 80°/s, Pan preset speed: 80°/s Velocidad de vertical (tilt): Tilt manual speed: 0.1° to 80°/s, Tilt preset speed: 80°/s Escaneo de patrulla: 10 patrols, up to 32 presets for each patrol Patrón de escaneo: 5 patterns, record time over 10 minutes for each scan Tarea programada: Preset/Patrol/Pattern/Pan Scan/Tilt Scan/Panorama Scan/Day Mode/Night Mode/Zero Calibration/None Vídeo Frame Rate: 50 Hz: 25 fps @(1920 × 1080), 60 Hz: 30 fps @(1920 × 1080) Configuración de imagen: AGC, white balance. Wide Dynamic Range (WDR): ≥ 120 dB Salida de Vídeo: Switchable TVI/AHD/CVI/CVBS video output, (NTSC or PAL composite, BNC), RS-485 alimentación: 12 VDC, max. 20 W (IR: 7 W) Dimensión: Ø 165.9 mm × 290 mm (Ø 6.5" × 11.4") Operating Condition: -30° C to 65° C (-22° F to 149° F). Humidity 90% or less Certificaciones: IP66 (outdoor dome), TVS 4,000 V lightning protection, surge protection and voltage transient protection
4	CÁMARA BALA METÁLICA EXTERIOR 2MP	Resolución Máxima 2 Megapixel (1920 x 1080). Iluminación minima: 0.0005 Lux (F1.0 AGC ON 0 Lux con IR). Lente fijo: 2.8 mm (Angulo de apertura 98°). 20 Metros de luz blanca (Ayuda a iluminar el sitio para mantener la imagen siempre a color). Soporta 4 Tecnologias selecciónable en el mazo de cables (HD-TVI HD-CVI AHD CVBS Analogico 1200TVL´s). dWDR. Micrófono integrado audio por coaxitron Temperatura de Operación: - 40°C a 60°C. Alimentación: 12Vcc / 3 Watts. Protección: Interior / Exterior IP67. Fabricado en material de metal. Dimensiónes: 161.1 x 70 x 70 mm. Peso: 388 gramos.

5	CÁMARA DOMO METÁLICA 2MP	Cámara: Sensor de imagen 2 MP CMOS Max. Resolución: 1920 (H) × 1080 (V) Iluminación mínima: 0.001 Lux @ (F1.0, AGC ON), 0 Lux with white light Tiempo de obturación: PAL: 1/25 s to 1/50,000 s; NTSC: 1/30 s to 1/50,000 s Ajuste de ángulo: Pan: 0° to 360°, Tilt: 0° to 75°, Rotate: 0° to 360° Señal del sistema: PAL/NTSC Lente: 2.8 mm, 3.6 mm fixed focal lens Focal Length & FOV: 2.8 mm, horizontal FOV: 105°, vertical FOV: 55°, diagonal FOV: 125° 3.6 mm, horizontal FOV: 84°, vertical FOV: 45°, diagonal FOV: 99° Montura del lente: M12 Tipo de luz suplementaria: White Light Rango de luz suplementaria: Up to 20 m Interruptor de parámetros de imagen: STD/HIGH-SAT/HIGHLIGHT Configuración de imagen: Brightness, Sharpness, Anti-banding, AGC Frame Rate: TVI: 1080p @25 fps/30 fps, CVI: 1080p @25 fps/30 fps, AHD: 1080p @25 fps/30 fps, CVBS: PAL/NTSC Wide Dynamic Range (WDR), DWDR, BLC, HLC, Global Reducción de ruido: 3D DNR/2D DNR Salida de Vídeo: Switchable TVI/AHD/CVI/CVBS Solid Light Alarm (White Light) Material: Metal alimentación: 12 VDC ± 25%, max. 2 W,*You are recommended to use one power adapter to supply the power for one camera. Dimensión: Ø85.11 mm × 77.62 mm (3.35" × 3.05"), Approx. 310 g (0.68 lb.) Certificaciones: Protección IP67
6	VIDEO BALUM PASIVO 8MP/4K	Cable Video Balun CCTV formatos CVI, AHD, TVI, Análogo, para resoluciones de hasta 4K (8MP)
7	TRANSFORMADO R 12V 2 AMP	Adaptador Regulador de Voltaje para Cámaras de Seguridad, Voltaje: 12V DC. Corriente: 2 Amperios, Voltaje de Entrada 100-240V, Conector Plug universal 5mm
8	UTP CAT 6E EXT X 305M (70/30 ALEACIN)	Carrete de Cable UTP CERTIFICADO, Aleación Cat 6E LPS doble chaqueta (Blanca y Negra) en PVC, para uso Exterior (le permite mayor resistencia y durabilidad), conductor de 0.53mm, longitud de 305 Metros. Porcentaje (70/30) 70% Aluminio y 30% Cobre
9	CABLE X 200M ALEACION NEOPREN, CAQUETA, TRENZADO, TELEFONICO	Referencia de producto: PAR TRENZADO NEOPREN CERTIFICADO Largo del cable: 200 metro Material: NeoprenoCable de cobre aleación Para uso en exteriores.
10	UPS 1 KVA	UPS tipo torre, display LCD entrada y salida 110 vac 1KVA, 900W reales, 24 Voltios DC tiene 2 baterías 9AH conexión usb para monitoreo de UPS x software gratuito, conexión rs232 posibilidad de asociar snmp 3 tomas AC de salida protección por sobrevoltajes, doble conversión en línea

11	TELEVISOR 55 PULGADAS 4K ULTRA HD	Smart TV, Resolución: 4K Ultra HD Tipo de Pantalla: LED de 55 pulgadas Conexiones: WiFi / Bluetooth / HDMI / Anynet+ (HDMI-CEC) / USB /LAN / Optical / Terrestrial / Cable input / Satellite input Compatible TDT Entrada Coaxial, 3 Entradas de Video HDMI, 1 Entrada USB 2.0 Medidas de la Pantalla en Diagonal: 139.7 Dimensiones con Base (AltoxAnchoxProf): 75.80 x 123.41 x 23.7 cm Dimensiones sin Base (AltoxAnchoxProf): 71.08 x 123.41 x 6.03 cm
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	El suministro e instalación incluye todos los materiales, obras y elementos para la instalación y funcionamiento del sistema de puesta a tierra del proyecto. El sistema debe tener tres varillas de una longitud mínima de 2.4 metros y un diámetro de 5/8", de material cobre-cobre, con un tratamiento de tierras adecuado, según la norma. Los materiales deben ser de marcas reconocidas y certificadas, el sistema debe quedar estéticamente instalado, en el lugar que el supervisor del contrato defina, y acorde con las necesidades del proyecto. El sistema debe quedar operativo y conectado con el sistema elétrico del proyecto.
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD	El suministro e instalación incluye todos los materiales adicionales, obras y elementos para la instalación y funcionamiento del sistema de cámaras de seguridad. La instalación se realizará para la totalidad de las cámaras del proyecto (64 cámaras). La instalación se realizará en la postería disponible en el lugar (Anexo plano del lugar y ubicación de postería), así como los espacios que el supervisor del contrato convenga, de acuerdo a las principales necesidades de seguridad, tanto perimetral como interna. Se deben incluír todos los materiales adicionales, cómo soportes, amarres, guayas, conectores, tomas eléctricos, y demás elementos que sean necesarios para realizar esta instalación. Los elementos de seguridad industrial, escaleras, andamios, arnes y demás elementos de seguridad en el trabajo de alturas, deben garantizarse y son de obligatorio cumplimiento de acuerdo a los lineamientos del proyecto. La totalidad de las cámaras deben quedar correctamente instaladas en los postes, enlazadas con los DVRs y energizadas correctamente.
14	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE DVR	El suministro e instalación incluye todos los materiales, obras y elementos para la instalación y puesta en funcionamiento de los DVRs. Estos equipos deben ser instalados en gabinete, y tener los elementos para organización de cables y correcta disposición. La configuración del dvr, debe quedar totalmente funcional y con la visualización de todas las cámaras de seguridad instaladas. De igual manera la instalación debe ser estética, de acuerdo a las características técnicas de los demás equipos, y en el lugar que defina el supervisor del contrato.

15	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO	El suministro e instalación incluye todos los materiales, obras y elementos para la instalación y funcionamiento del sistema de monitoreo. La instalación se realizará para todos los televisores, incluyendo el suministro de bases acordes al lugar que se disponga. El monitoreo debe garantizar la visualización de la totalidad de las cámaras suministradas e instaladas. el monitoreo se debe configurar correctamente con los dvrs y los elementos del proyecto. se debe incluir el control para las cámaras tipo Domo PTZ, y su configuración en el sistema
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRICIDAD Y PROTECCIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DEL PROYECTO	El suministro e instalación incluye todos los materiales, obras y elementos para la instalación y funcionamiento del sistema de electricidad y protección de equipos y elementos del proyecto. La instalación incluye la puesta en funcionamiento de las UPS, conectadas a los equipos del proyecto, así mismo el suministro e instalación de tacos, cajas, tomas eléctricos, y todo los elementos necesarios en el sistema eléctrico que garantice la electrificación del sistema de cámaras, el sistema de monitoreo, y la integración con el sistema de puesta a tierra del proyecto. El sistema eléctrico debe ser acorde al proyecto, debe ser independiente, y se debe integrar correctamente con el sistema eléctrico existente en el lugar. todos los materiales deben ser certificados y de acuerdo a la normatividad para instalaciones eléctricas

6. NORMATIVIDAD.

Atendiendo la cuantía del contrato a celebrarse, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto esto es SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

La Alcaldía San Jose de Cúcuta, tendrá como guía de contratación el documento: "Colombia Compra Eficiente", analizando la regulación existente legal para poder realizarla.

- ✓ En razón a la cuantía se escogerá el contratista a través de una Selección de Menor Cuantía.
- ✓ Ley 80 de 1992 (Por el cual se expide el estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
- ✓ Ley 80 de 1993 (se dictan disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos)
- ✓ Ley 1474 de 2011 (Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública)
- ✓ Ley 1150 del 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia)

- ✓ Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones).
- ✓ Decreto 1082 de 2015 (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).
- ✓ Decreto 103 de 2015 (Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones).
- ✓ Demás normas que las modifiquen, complementen, supriman o corrijan.

Por su parte la Subsección 5 del decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007,describe en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4, lo atinentea los requisitos de elaboración estudios previos, las reglas aplicables al procedimiento para la contratación de mínima cuantía, las cuales reitera como aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto, así como la concesión de libertad a La Entidad Estatal de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

Esta necesidad ha sido debidamente contemplada y adicionada en el Plan de Compras de la entidad territorial y se cuenta con la disponibilidad.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA.

¿QUIÉNES PARTICIPAN EN PROCESOS DE MINIMA CUANTIA PARA 2024D-215 SUMINISTRO, INSTALACION, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS (CÁMARAS) NECESARIOS PARA LA SEGURIDAD DEL CEMENTERIO CENTRAL DE CUCUTA, NOTA: LOS PAGOS DEBEN PACTARSE DE ACUERDO A LA PROGRAMACION DEL PAC.?

Se realizaron consultas en el Portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP, teniendo en cuenta la modalidad de selección y el presupuesto asignado a los diferentes procesos, se seleccionó aquellos relacionados y similares, para atender las necesidades reales de la Administración.

Como resultado de lo anterior se identificó el siguiente grupo de empresas representativas en el sector, las cuales fueron tomadas como referencia para realizar el presente análisis del sector, razón por la cual se realizaron las consultas de información en las Cámara de Comercio a través del RUES, para determinar las condiciones financieras y económicas reales y así poderlas establecer en el proceso de contratación a adelantar.

La **Alcaldía de Cúcuta**, por medio de la **Secretaria de Gobierno,** para el estudio de la oferta, ha estudiado los proveedores que pueden ofrecer el servicio motivo del presente proceso de contratación, con el fin de verificar y conocer las condiciones financieras, técnicas y jurídicas y la experiencia en la realización de productos similares al que se pretende contratar.

Con la base de datos obtenida de la Cámara de Comercio, se procede a seleccionar las empresas que pueden participar en el proceso de contratación que se adelantará para la: bajo la modalidad de **MINIMA CUANTIA,** que tendrá por **2024D-215 SUMINISTRO, INSTALACION, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS (CÁMARAS) NECESARIOS PARA LA SEGURIDAD DEL CEMENTERIO CENTRAL DE CUCUTA, NOTA: LOS PAGOS DEBEN PACTARSE DE ACUERDO A LA PROGRAMACION DEL PAC.**

Los proveedores que pueden ofrecer el objeto del contrato y con el fin de verificar y conocer las condiciones financieras, técnicas y jurídicas y la experiencia en la realización de productos similares al que se pretende contratar.

NOMBRE DE LAS EMPRESAS POSIBLES OFERENTES

#	RAZON SOCIAL
1	SELCOMP INGENIERIA S A S
2	COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA S.A.S
3	UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES SAS
4	CORBAN COMPUTADORES S A S
5	SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.
6	COMPUTADORES Y SUMINISTROS S.A.S.
7	E & S COMPUTADORES LTDA
8	PASSWORLD COMPUTADORES LIMITADA
9	COMPUTADORES DE LA COSTA S.A.S
10	SISCOMPUTO LTDA SERVICIOS Y SISTEMAS DE COMPUTO
11	MPR SISTEMAS S.A.S
12	SYSCOM TECNOLOGIA S.A.S.
13	V.P.G. TECNOLOGIA S.A.S.
14	PROVEEDORES NACIONALES DE TECNOLOGIA S.A.S.
15	TECNOLOGIA INFORMATICA DE COLOMBIA S.A.S.

Con la población anterior de empresas inscritas en la Cámara de Comercio puede establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del proceso de contratación para **MINIMA CUANTIA** que tendrá por objeto **2024D-215 SUMINISTRO, INSTALACION, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS (CÁMARAS) NECESARIOS PARA LA SEGURIDAD DEL CEMENTERIO CENTRAL DE CUCUTA, NOTA: LOS PAGOS DEBEN PACTARSE DE ACUERDO A LA PROGRAMACION DEL PAC.**

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE

- **OBJETO:**

2024D-218 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS (TRATA DE PERSONAS) DENTRO DEL PROCESO DE RECONCILIACION EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA.

- **PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del presente Contrato será de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

- **FORMA DE PAGO**

El Municipio cancelará al Contratista el valor total del contrato, en UNICO PAGO CONTRA ENTREGA, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radiación de la factura de acuerdo con el periodo efectuado y los despachos realizados, siempre que dicho contratista presente los siguientes documentos:

(a) Factura correspondiente; **(b)** Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; **(c)** Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y **(d)** la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

NOTA 1: El Municipio de San José de Cúcuta no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la formulación y presentación de las propuestas.

NOTA 2: Se aclara que los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), luego el contratista no realizará reclamaciones sobre el particular y se compromete a coadyuvar en el trámite de los giros.

NOTA 3: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTA 4: El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

LUGAR DE EJECUCION

El contrato resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el Cementerio Central de Cúcuta, Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes Obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con la propuesta presentada para desarrollar todas las actividades técnicas

2. Dar cumplimiento a lo estipulado en el objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada.

3. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule el Municipio de Cúcuta a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del mismo.

4. Acreditar los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensión correspondientes para efectos del pago.

5. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el municipio de Cúcuta si llegasen a surgir, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.

6. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.

7. Responder por toda la información que se pongan a disposición para que sea manejada con discreción y seguridad de la misma.

8. Prestar sus servicios, en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo.

9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

10. Mantener indemne a la administración Municipal de Cúcuta de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios, y la legislación civil y comercial vigente.

11. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual. 12. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el municipio para la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato.

2. Se deben ejecutar todas las actividades necesarias para realizar la ejecución de las obras de adecuación y mantenimiento de las instalaciones destinadas para el funcionamiento del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), que requiera el Municipio de San José de Cúcuta, acorde con las instrucciones impartidas.

3. Realizar las actividades de demolición, las cuales se encuentran diseñadas y se entregaran al contratista por parte de la entidad.

4. Cumplir los manuales de diseño, normas y especificaciones generales vigentes al momento de la ejecución, y demás normatividad y actividades descritas en el Requerimiento Técnico.

5. Realizar los respectivos trámites y/o permisos necesarios para poder dar inicio a la ejecución del contrato.

6. Garantizar que los equipos ofrecidos se encuentren en perfectas condiciones de uso y que cuentan con la propiedad y/o disponibilidad y/o leasing del equipo mínimo requerido para la ejecución de la obra

7. Firmar el acta de iniciación de común acuerdo con el supervisor, una vez legalizado y perfeccionado el contrato.

8. Constituir las garantías requeridas en la etapa pre contractual del proceso, a la hora de ser adjudicado el mismo; una vez suscrita el acta de inicio y, en el término no superior a tres (3) días, constituir las garantías que se le requieran.

9. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.

10. El contratista debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.

11. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007 del personal a su cargo.

12. Presentar informes al supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, debidamente diligenciados, con los pertinentes soportes, para la realización del respectivo pago.

13. Presentar registro fotográfico en medio físico y magnético.

14. Anexar la certificación de una cuenta bancaria para el manejo del pago de los recursos pagados.

15. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.

16. Responder por la calidad de los servicios, sin perjuicio de la respectiva garantía.

17. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.

18. Suscribir el acta de liquidación previa terminación del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la ENTIDAD se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato.

2. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.

3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales.

4. Proporcionar toda la información y/o documentos que el contratista requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

5. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el MUNICIPIO y el Contratista para coordinar internamente las obligaciones del contratista.

6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos establecidos.

VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCION CONTRACTUAL

La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será ejercida por el Subsecretario de Concertación Ciudadana adscrito a la Secretaria de Gobierno del Municipio de San José de Cúcuta.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la ejecución de la obra y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso tiene como finalidad la selección del contratista mediante la **MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA,** teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por

el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo precedente el presente proceso de selección, así como el contrato de que él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan.

PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para el presente Proceso de Contratación se estima en **CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($103,376,920.00),** por el Sistema de Precios Unitarios, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Municipales, si a ello hubiere lugar y demás tributos locales.

SOPORTES PESUPUESTALES

Para la cancelación del Compromiso adquirido por el **MUNICIPIO**, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A CONTRATAR
CDP	4379	19-Sep-2024	($ 103,376,920.00),
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.005		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Construcción y Servicios de la construcción		
VIGENCIA	2024		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.2.4.3.03 – SGP Propósito General - propósito general libre inversión		

- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección de mínima cuantía corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.0000.000)** incluido I.V.A, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato

conlleve. En el Anexo Técnico se detallará las exigencias y necesidades para la óptima ejecución del contrato y la satisfacción de la necesidad para EL MUNICIPIO DE CUCUTA. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo.

El proponente deberá tener en cuenta que el presente proceso se adjudica por el valor total del presupuesto asignado por la Entidad. La comunicación de aceptación de oferta que se suscriba es de ejecución abierta, hasta el vencimiento del plazo o el agotamiento de los recursos, de conformidad con los valores unitarios y precios establecidos en la oferta económica del proponente y adjudicado.

El proponente deberá tener en cuenta los impuestos, estampillas y/o contribuciones municipales, así:

PRESPUESTO OFICIAL:	
DESCRIPCION	**PORCENTAJE**
RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA	3,50%
ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS	2,00%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1,00%
RETENCIÓN EN LA FUENTE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)	0,60%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	2,00%
ESTAMPILLA IMRD	2,00%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO CIENTÍFICO	1,00%

** Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el Municipio en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante la tesorería del Municipio de SAN JOSE DE CUCUTA (NS) y asumir los costos adicionales por concepto de gatos tributarios.*

8. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Bajo la modalidad de **MINIMA CUANTIA,** que tendrá por **2024D-215 SUMINISTRO, INSTALACION, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS (CÁMARAS) NECESARIOS PARA LA SEGURIDAD DEL CEMENTERIO CENTRAL DE CUCUTA, NOTA: LOS PAGOS DEBEN PACTARSE DE ACUERDO A LA PROGRAMACION DEL PAC.**

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la Modalidad de **MINIMA CUANTIA** y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

La **Alcaldía de Cúcuta**, por medio de la **Secretaria de Gobierno,** procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la entidad, cuyo perfil corresponde al

requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

PROCESOS ADELANTADOS EN LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA:

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INIC.CONTRATO	MODALIDAD CONTRATACIÓN	MUNICPIO-DEPARTAMENTO
2609	SUMINISTRO DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CIRCUITO CERRADODE CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA Y ADQUISICION, SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMAS DE ALARMAS COMUNITARIAS IMPLEMENTADAS EN LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	$ 470.000.000	Selección Abreviada	Cúcuta-Norte de Santander
3039	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LAS CAMARAS FOTOGRAFICAS DE USO DE LA SECRETARIA DE PRENSA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	$ 3.200.000	Mínima Cuantía	Cúcuta-Norte de Santander
1229	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA DEL CIRCUITO CERRADO DE CAMARAS DE SEGURIDAD Y SU FIBRA OPTICA	$ 675.000.000	Selección Abreviada	Cúcuta-Norte de Santander
1670	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA DEL CIRCUITO CERRADO DE CAMARAS DE SEGURIDAD Y SU FIBRA OPTICA.	$ 450.000.000	Selección Abreviada	Cúcuta-Norte de Santander
SG-3429-2021	2021W63 ADQUISICION DE UN SISTEMA DE VIDEOCAMARAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA ALCALDIA Y SUS SEDES ADMINISTRATIVAS INCLUYE TODO COSTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	$ 159.425.000	Selección Abreviada	Cúcuta-Norte de Santander

CONCLUSIONES DEL HISTORICO DE COMPRAS.

Analizada la muestra tomada del SECOP, se determinaron varios aspectos:

i. No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.
ii. Los pagos se efectúan en contra entrega del SERVICIO PRESTADO, de acuerdo al volumen que la oferente factura.
iii. Los precios de cada una de las ofertas estudiadas están aproximados en valor unitario unos con otros, no son diferencias significativas, con características de calidad,

condiciones y plazos de entregas con otros proveedores públicos o privados en similitud con los de la **ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA, POR MEDIO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO**, la idoneidad para cada proceso publicada en la página institucional.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

El **MUNICIPIO DE CÚCUTA**, a través del **Despacho de la Secretaria de Gobierno**, entiende por RIESGO "un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato".

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1., y 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 de 2015 establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, en documento Excel, la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

Así mismo, es importante precisar el análisis correspondiente al RIESGO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, precisando lo siguiente:

Conforme lo indicado en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 se señaló que:

"El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso."

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO:

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

- Por su procedencia.
- Por el momento en que se pueden producir.
- Por las causas desde las cuales se produce.
- Por las áreas que llegue a afectar.

PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO																					
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR [illegible]	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL	PERIODICIDAD
1	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	ADECUADA EVALUACION Y REVISION	1	2	3	BAJO	POCO PROBABLE	FUNCIONARIO	FECHA DE EVALUACION DE	FECHA DE EVALUACION	VERIFICACION DE	AL MOMENTO DE EVALUAR
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	ADECUADA SUPERVISION	2	2	4	BAJO	POCO PROBABLE	SUPERVISOR	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FINALIZACION	SUPERVISION	SEMANAL
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Demora en el pago de los elementos	Incumplimiento del contrato	3	4	7	ALTO	ENTIDAD	ADECUADA ELABORACION DEL PAC	2	2	3	BAJO	POCO PROBABLE	TESORERIA Y [illegible]	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FINALIZACION	SUPERVISION	MENSUAL
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cambio en los valores de los elementos	Desequilibrio económico que lleve al	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	ADECUADA EVALUACION Y REVISION DE	1	2	3	BAJO	POCO PROBABLE	FUNCIONARIO EVALUADOR	FECHA DE EVALUACION DE PROPUESTAS	FECHA DE EVALUACION DE	VERIFICACION DE REQUISITOS	AL MOMENTO DE EVALUAR LA

- **GARANTÍA ÚNICA.**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz esbozada en el acápite 6 de este documento, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL MUNICIPIO** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS:**

Las características de las garantías son las siguientes:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
ASEGURADO/ BENEFICIARIO	Municipio de San José de Cúcuta identificado con NIT 890501434-2		
AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS	**Cumplimiento general** del Contrato	Durante la vigencia del contrato y seis (06) meses más	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Durante la vigencia del contrato y tres (03) años más.	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Calidad del servicio	Durante la	Por el diez por

		vigencia del contrato y seis (06) meses más	ciento (10%) del valor del contrato
	Calidad de bienes	Durante la vigencia del contrato y doce (12) meses más	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato
TOMADOR	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CLASE	Contrato de seguro contenido en una póliza
ASEGURADOS	Municipio de San José de Cúcuta identificada con NIT 890501434-2 y el contratista
TOMADOR	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
VALOR	Doscientos (200) SMMLV de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015
VIGENCIA	Igual al período de ejecución del contrato.
BENEFICIARIOS	Terceros afectados y Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta identificada con NIT 890501434-2
AMPAROS	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de resposabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
INFORMACIÓN NECESARIA	• Número y año del contrato • Objeto del contrato

DENTRO DE LA PÓLIZA	• Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.
El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

10. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo establecido en el Articulo2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2º del Decreto 1676 de 2016, el Municipio de Cúcuta, con base en los lineamientos señalados en el "**MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION**" - Versión M-MACPC-13 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, adelanta el presente Proceso de Contratación de acuerdo a lo previsto en los siguientes Acuerdo Comerciales que le son aplicables.

ACUERDOS COMERCIALES EXISTENTES BAJO LA NORMATIVIDAD COLOMBIANA.

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico[1]	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC[2]	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[3]	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[4]	Ley 1669 de 2013

1. Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.
2. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
3. Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.
4. Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

Fuente. Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con lo establecido en el Articulo2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2º del Decreto 1676 de 2016, el Municipio de Cúcuta, con base en los lineamientos señalados en el "**MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN**" - Versión M-MACPC-14 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, adelanta el presente Proceso de Contratación de acuerdo a lo previsto en los Acuerdos Comerciales que le son aplicables.

INDICACIÓN SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO: En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, estableció que el objeto del presente proceso de selección NO se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos y tratados internacionales que vinculan al Estado Colombiano.

Así damos por concluido el presente Análisis del Sector de para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **MINIMA CUANTIA,** que tendrá por **2024D-215 SUMINISTRO, INSTALACION, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS (CÁMARAS) NECESARIOS PARA LA SEGURIDAD DEL CEMENTERIO CENTRAL DE CUCUTA, NOTA: LOS PAGOS DEBEN PACTARSE DE ACUERDO A LA PROGRAMACION DEL PAC,** mediante el cual se han definido las especificaciones del servicio que es ofrecido en el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda LA ALCALDIA DE CUCUTA, para el cumplimiento de su misión institucional, y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección de mínima cuantía corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.0000.000)** incluido I.V.A, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter municipal vigentes al momento de la apertura del presente

proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

El proponente deberá tener en cuenta los impuestos, estampillas y/o contribuciones municipales, así:

PRESPUESTO OFICIAL:	
DESCRIPCION	**PORCENTAJE**
RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA	3,50%
ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS	2,00%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1,00%
RETENCIÓN EN LA FUENTE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)	0,60%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	2,00%
ESTAMPILLA IMRD	2,00%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO CIENTÍFICO	1,00%
POLIZA	1,00%
RETEFUENTE	**3,50%**

** Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el Municipio en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante la tesorería del Municipio de SAN JOSE DE CÚCUTA (NS) y asumir los costos adicionales por concepto de gastos tributarios.*

JOSE FERNANDO FUENTES QUINTERO
ASESOR FINANCIERO ECONOMICO
ALCALDIA DE CUCUTA
AREA DE CONTRATACION 6

ESTUDIO DE MERCADO

LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA, por medio de la Secretaria de Salud, realiza el presente estudio de mercado para atender la necesidad requiere realizar el proceso de contratación de **MINIMA CUANTÍA** con el objeto de: **2024D-215 SUMINISTRO, INSTALACION, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS (CÁMARAS) NECESARIOS PARA LA SEGURIDAD DEL CEMENTERIO CENTRAL DE CUCUTA, NOTA: LOS PAGOS DEBEN PACTARSE DE ACUERDO A LA PROGRAMACION DEL PAC**, para establecer los precios de mercados, se solicitaron tres (3) cotizaciones a diferentes empresas reconocidas en esta actividad, con la finalidad de obtener un precio indicativo que sirva de fundamento a la estimación del valor del contrato que se pretende celebrar:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT	COTIZACION N1		COTIZACION N2		PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA MINIMO - PISO	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA MAXIMO - TECHO	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA PROMEDIO
				PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL			
1	DVR 32 CANALES	Salidas de vídeo HDMI1 / VGA simultáneas Full HD 1080p. Salida de vídeo HDMI2 4K independiente. Salida de video BNC en resolucion 4 CIF independiente. Soporta Hik-Connect (P2P), Domain / NO-IP / DynDNS (no soporta DDNS SYSCOM). Compatible con software cliente iVMS-4200 (Windows/Mac) / Hik-Connect (Android, iPhone, iPad) Soporta COAXITRON para PTZ (no requiere cablear datos RS-485). Canales de vídeo:El DVR permite apagar canales de vídeo analógicas o TURBO HD y habilitar canales de vídeo IP, podemos apagar todos los canales de vídeo analógicas o TURBO HD y poder agregar 40 canales de vídeo IP. Por cada canal de vídeo analógico o TURBO HD permite habilitar un canal de vídeo IP. Nota: Solo los primeros 4 canales de video TURBO HD pueden ser de 3 Megapixel, el resto sera de 2 Megapixel. Tecnología AHD: 4 Megapixel Lite / 1080p / 720p. También tecnología TURBO HD (TVI): 4 Megapixel Lite / 3 Megapixel / 1080p / 720p. Además de tecnología analógica (CVBS): 600 TVL en adelante. Tecnología IP: 6 Megapixel / 4 Megapixel / 3 Megapixel / 2 Megapixel / 1 Megapixel	2	$ 6.100.000	$ 12.200.000	$ 5.800.000	$ 11.600.000	$ 5.800.000	$ 6.100.000	$ 5.950.000

		Alimentación / consumo: 100 a 240 Vca / 74 Watts (sin discos duros). Temperatura de operación: -10° a 55° C. Dimensiones: 440 x 390 x 70 mm, Peso: 7 Kgs. Sistema Pentaibrido (AHD / TVI / CVI / Analógico / IP). Compresión: H.265+ / H.265 / H.264+ / H.264. 32 Canales de vídeo TURBOHD + 8 canales IP = 40 canales en total. 4 Entradas de audio / 2 salida de audio. 16 Entradas de alarma / 4 salidas de alarma. 1 Puertos de red gigabit. Capacidad para 4 discos duros SATA de hasta 8 TB (32TB en total).								

2	DISCO DURO 8TB ESPECIAL PARA VIDEOVIGILANCIA	Capacidad: 8 TB, WD PURPLE Formato: 3.5-Inch Conector: SATA Interfaz: SATA Velocidad de transferencia: up to 215MB/s Disk Speed (RPM): 5640 RPM Recording Technology: CMR Cache Size: 256MB Dimensiones (largo, ancho y alto): 5.79" x 4" x 1.03" Peso: 720gms Temp. operativa: 0°C to 65°C Non-Operating Temperature: -40°C to 70°C Certificaciones: BSMI, ICES-003/NMB-003, CE, FCC, KC, Maghreb, RCM, UKCA, VCCI, CB-Scheme, TUV, UL Características del producto: Amplíe su visión con hasta 64 cámaras HD de secuencia única, Gestión proactiva del almacenamiento con WDDA, Índices de carga de trabajo mejorados que llegan hasta 180 TB por año Compatibilidad: Conecte hasta 64 cámaras por disco para los sistemas de seguridad con videovigilancia gracias a sus más de ocho ranuras.	4	$ 3.000.000	$ 12.000.000	$ 3.300.000	$ 13.200.000	$ 3.000.000	$ 3.300.000	$ 3.150.000

3	CÁMARA DOMO PTZ	Cámara Sensor de imagen: 1/2.8" Progressive Scan CMOS Max. Resolución: 1920 × 1080 Iluminación mínima: Color: 0.005 Lux @(F1.6, AGC ON), B/W: 0.001 Lux @(F1.6, AGC ON), 0 lux with IR Velocidad de obturación: PAL: 1/1 s to 1/10,000 s, NTSC: 1/1 s to 1/10,000 s Día y Noche: IR cut filter Zoom: 25 × optical, 16 × digital Lente: Longitud focal 4.8 mm to 120 mm, 25 × optical FOV: Horizontal FOV: 57.6° to 2.5° (wide to tele) Apertura: F1.6 to F3.5 Velocidad del Zoom: Approx. 3.2 s (optical, wide to tele) Iluminador: Tipo de luz suplementaria IR: Rango de luz suplementaria Up to 100 m PTZ Rango de movimiento (pan): 360° endless Rango de movimiento (tilt): -15° to 90° (auto flip) Velocidad de movimiento horizontal (pan): Pan manual speed: 0.1° to 80°/s, Pan preset speed: 80°/s Velocidad de vertical (tilt): Tilt manual speed: 0.1° to 80°/s, Tilt preset speed: 80°/s Escaneo de patrulla: 10 patrols, up to 32 presets for each patrol Patrón de escaneo: 5 patterns, record time over 10 minutes for each scan Tarea programada: Preset/Patrol/Pattern/Pan Scan/Tilt Scan/Panorama Scan/Day Mode/Night Mode/Zero Calibration/None Vídeo Frame Rate: 50 Hz: 25 fps @(1920 × 1080), 60 Hz: 30 fps @(1920 × 1080) Configuración de imagen: AGC, white balance. Wide Dynamic Range (WDR): ≥	3	$ 3.000.000	$ 9.000.000	$ 2.800.000	$ 8.400.000	$ 2.800.000	$ 3.000.000	$ 2.900.000

		120 dB Salida de Vídeo: Switchable TVI/AHD/CVI/CVBS video output, (NTSC or PAL composite, BNC), RS-485 alimentación: 12 VDC, max. 20 W (IR: 7 W) Dimensión: Ø 165.9 mm × 290 mm (Ø 6.5" × 11.4") Operating Condition: -30° C to 65° C (-22° F to 149° F). Humidity 90% or less Certificaciones: IP66 (outdoor dome), TVS 4,000 V lightning protection, surge protection and voltage transient protection								
4	CÁMARA BALA METÁLICA EXTERIOR 2MP	Resolución Máxima 2 Megapixel (1920 x 1080). Iluminación minima: 0.0005 Lux (F1.0 AGC ON 0 Lux con IR). Lente fijo: 2.8 mm (Angulo de apertura 98°). 20 Metros de luz blanca (Ayuda a iluminar el sitio para mantener la imagen siempre a color). Soporta 4 Tecnologias selecciónable en el mazo de cables (HD-TVI HD-CVI AHD CVBS Analogico 1200TVL´s).	57	$ 400.000	$ 22.800.000	$ 380.000	$ 21.660.000	$ 380.000	$ 400.000	$ 390.000

		dWDR. Micrófono integrado audio por coaxitron Temperatura de Operación: -40°C a 60°C. Alimentación: 12Vcc / 3 Watts. Protección: Interior / Exterior IP67. Fabricado en material de metal. Dimensiónes: 161.1 x 70 x 70 mm. Peso: 388 gramos.								
5	CÁMARA DOMO METÁLICA 2MP	Cámara: Sensor de imagen 2 MP CMOS Max. Resolución: 1920 (H) × 1080 (V) Iluminación mínima: 0.001 Lux @ (F1.0, AGC ON), 0 Lux with white light Tiempo de obturación: PAL: 1/25 s to 1/50,000 s; NTSC: 1/30 s to 1/50,000 s Ajuste de ángulo: Pan: 0° to 360°, Tilt: 0° to 75°, Rotate: 0° to 360° Señal del sistema: PAL/NTSC Lente: 2.8 mm, 3.6 mm fixed focal lens Focal Length & FOV: 2.8 mm, horizontal FOV: 105°, vertical FOV: 55°, diagonal FOV: 125° 3.6 mm, horizontal FOV: 84°, vertical FOV: 45°, diagonal FOV: 99° Montura del lente: M12 Tipo de luz suplementaria: White Light Rango de luz suplementaria: Up to 20 m Interruptor de parámetros de imagen: STD/HIGH-SAT/HIGHLIGHT Configuración de imagen: Brightness, Sharpness, Anti-banding, AGC Frame Rate: TVI: 1080p @25 fps/30 fps, CVI: 1080p @25 fps/30 fps, AHD: 1080p @25 fps/30 fps, CVBS: PAL/NTSC Wide Dynamic Range (WDR), DWDR, BLC, HLC, Global Reducción de ruido: 3D DNR/2D DNR Salida de Vídeo: Switchable TVI/AHD/CVI/CVBS Solid Light Alarm (White Light)	4	$ 380.000	$ 1.520.000	$ 370.000	$ 1.480.000	$ 370.000	$ 380.000	$ 375.000

		Material: Metal alimentación: 12 VDC ± 25%, max. 2 W,*You are recommended to use one power adapter to supply the power for one camera. Dimensión: Ø85.11 mm × 77.62 mm (3.35" × 3.05"), Approx. 310 g (0.68 lb.) Certificaciones: Protección IP67								
6	VIDEO BALUM PASIVO 8MP/4K	Cable Video Balun CCTV formatos CVI, AHD, TVI, Análogo, para resoluciones de hasta 4K (8MP)	64	$ 25.000	$ 1.600.000	$ 30.000	$ 1.920.000	$ 25.000	$ 30.000	$ 27.500
7	TRANSFORMADOR 12V 2 AMP	Adaptador Regulador de Voltaje para Cámaras de Seguridad, Voltaje: 12V DC. Corriente: 2 Amperios, Voltaje de Entrada 100-240V, Conector Plug universal 5mm	64	$ 25.000	$ 1.600.000	$ 25.000	$ 1.600.000	$ 25.000	$ 25.000	$ 25.000

8	UTP CAT 6E EXT X 305M (70/30 ALEACIN)	Carrete de Cable UTP CERTIFICADO, Aleación Cat 6E LPS doble chaqueta (Blanca y Negra) en PVC, para uso Exterior (le permite mayor resistencia y durabilidad), conductor de 0.53mm, longitud de 305 Metros. Porcentaje (70/30) 70% Aluminio y 30% Cobre	10	$ 600.000	$ 6.000.000	$ 580.000	$ 5.800.000	$ 580.000	$ 600.000	$ 590.000
9	CABLE X 200M ALEACION NEOPREN, CAQUETA, TRENZADO, TELEFONICO	Referencia de producto: PAR TRENZADO NEOPREN CERTIFICADO Largo del cable: 200 metro Material: NeoprenoCable de cobre aleación Para uso en exteriores.	10	$ 400.000	$ 4.000.000	$ 300.000	$ 3.000.000	$ 300.000	$ 400.000	$ 350.000
10	UPS 1 KVA	UPS tipo torre, display LCD entrada y salida 110 vac 1KVA, 900W reales, 24 Voltios DC tiene 2 baterías 9AH conexión usb para monitoreo de UPS x software gratuito, conexión rs232 posibilidad de asociar snmp 3 tomas AC de salida protección por sobrevoltajes, doble conversión en línea	2	$ 1.800.000	$ 3.600.000	$ 1.700.000	$ 3.400.000	$ 1.700.000	$ 1.800.000	$ 1.750.000
11	TELEVISOR 55 PULGADAS 4K ULTRA HD	Smart TV, Resolución: 4K Ultra HD Tipo de Pantalla: LED de 55 pulgadas Conexiones: WiFi / Bluetooth / HDMI / Anynet+ (HDMI-CEC) / USB /LAN / Optical / Terrestrial / Cable input / Satellite input Compatible TDT Entrada Coaxial, 3 Entradas de Video HDMI, 1 Entrada USB 2.0 Medidas de la Pantalla en Diagonal: 139.7 Dimensiones con Base (AltoxAnchoxProf): 75.80 x 123.41 x 23.7 cm Dimensiones sin Base (AltoxAnchoxProf): 71.08 x 123.41 x 6.03 cm	2	$ 3.400.000	$ 6.800.000	$ 3.300.000	$ 6.600.000	$ 3.300.000	$ 3.400.000	$ 3.350.000

12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	El suministro e instalación incluye todos los materiales, obras y elementos para la instalación y funcionamiento del sistema de puesta a tierra del proyecto. El sistema debe tener tres varillas de una longitud mínima de 2.4 metros y un diámetro de 5/8", de material cobre-cobre, con un tratamiento de tierras adecuado, según la norma. Los materiales deben ser de marcas reconocidas y certificadas, el sistema debe quedar estéticamente instalado, en el lugar que el supervisor del contrato defina, y acorde con las necesidades del proyecto. El sistema debe quedar operativo y conectado con el sistema elétrico del proyecto.	1	$ 6.500.000	$ 6.500.000	$ 6.000.000	$ 6.000.000	$ 6.000.000	$ 6.500.000	$ 6.250.000
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD	El suministro e instalación incluye todos los materiales adicionales, obras y elementos para la instalación y funcionamiento del sistema de cámaras de seguridad. La instalación se realizará para la totalidad de las cámaras del proyecto (64 cámaras). La instalación se realizará en la postería disponible en el lugar (Anexo plano del lugar y ubicación de postería), así como los espacios que el supervisor del contrato convenga, de acuerdo a las principales necesidades de seguridad, tanto perimetral como interna. Se deben incluír todos los materiales adicionales, cómo soportes, amarres, guayas, conectores, tomas eléctricos, y demás elementos que sean necesarios para realizar esta instalación. Los elementos de seguridad industrial, escaleras, andamios, arnes y demás elementos de seguridad en el trabajo de alturas, deben garantizarse y son de obligatorio cumplimiento de	1	$ 35.000.000	$ 35.000.000	$ 30.000.000	$ 30.000.000	$ 30.000.000	$ 35.000.000	$ 32.500.000

		acuerdo a los lineamientos del proyecto. La totalidad de las cámaras deben quedar correctamente instaladas en los postes, enlazadas con los DVRs y energizadas correctamente.								
14	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE DVR	El suministro e instalación incluye todos los materiales, obras y elementos para la instalación y puesta en funcionamiento de los DVRs. Estos equipos deben ser instalados en gabinete, y tener los elementos para organización de cables y correcta disposición. La configuración del dvr, debe quedar totalmente funcional y con la visualización de todas las cámaras de seguridad instaladas. De igual manera la instalación debe ser estética, de acuerdo a las características técnicas de los demás equipos, y en el lugar que defina el supervisor del contrato.	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 4.500.000	$ 3.750.000

15	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO	El suministro e instalación incluye todos los materiales, obras y elementos para la instalación y funcionamiento del sistema de monitoreo. La instalación se realizará para todos los televisores, incluyendo el suministro de bases acordes al lugar que se disponga. El monitoreo debe garantizar la visualización de la totalidad de las cámaras suministradas e instaladas. el monitoreo se debe configurar correctamente con los dvrs y los elementos del proyecto. se debe incluir el control para las cámaras tipo Domo PTZ, y su configuración en el sistema	1	$ 4.200.000	$ 4.200.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 4.200.000	$ 3.600.000
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRICIDAD Y PROTECCIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DEL PROYECTO	El suministro e instalación incluye todos los materiales, obras y elementos para la instalación y funcionamiento del sistema de electricidad y protección de equipos y elementos del proyecto. La instalación incluye la puesta en funcionamiento de las UPS, conectadas a los equipos del proyecto, así mismo el suministro e instalación de tacos, cajas, tomas eléctricos, y todo los elementos necesarios en el sistema eléctrico que garantice la electrificación del sistema de cámaras, el sistema de monitoreo, y la integración con el sistema de puesta a tierra del proyecto. El sistema eléctrico debe ser acorde al proyecto, debe ser independiente, y se debe integrar correctamente con el sistema eléctrico existente en el lugar. todos los materiales deben ser certificados y de acuerdo a la normatividad para instalaciones eléctricas	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 4.500.000	$ 4.000.000
TOTAL IVAA 19%					**$ 135.820.000**		**$ 124.160.000**			

Así damos por concluido el presente Estudio de Mercado para desarrollar un Proceso de Contratación de **MINIMA CUANTÍA** con el objeto de: **2024D-215 SUMINISTRO, INSTALACION, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS (CÁMARAS) NECESARIOS PARA LA SEGURIDAD DEL CEMENTERIO CENTRAL DE CUCUTA, NOTA: LOS PAGOS DEBEN PACTARSE DE ACUERDO A LA PROGRAMACION DEL PAC.**
, mediante el cual se han definido las especificaciones del servicio que es ofrecido en el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda EL MUNICIPIO, para el cumplimiento de su misión institucional y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

JOSE FERNANDO FUENTES QUINTERO 6
ASESOR FINANCIERO ECONOMICO
ALCALDIA DE CUCUTA
AREA DE CONTRATACION